OMPI
ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA **PROPIEDAD**
INTELECTUAL

AVISO N.º 23/2019

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Modificación de los importes de la tasa individual: Dinamarca

1. El Gobierno de Dinamarca ha notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) una declaración modificando los importes de la tasa individual a pagarse respecto a Dinamarca en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid.

2. De conformidad con la Regla 35.2)b) del Reglamento Común del Arreglo y del Protocolo de Madrid, el Director General de la OMPI, tras consultar con la Oficina de Dinamarca, ha establecido los siguientes nuevos importes de dicha tasa individual en francos suizos:

ASUNTOS		**Importes** (*en francos suizos*)
Solicitud o designación posterior	– por la primera clase de productos o servicios	302
	– por la segunda clase de productos o servicios	30
	– por cada clase adicional	91
Renovación	– por la primera clase de productos o servicios	302
	– por la segunda clase de productos o servicios	30
	– por cada clase adicional	91

3. Esta modificación surtirá efecto el 1 de julio de 2019. Por tanto, estos importes se abonarán cuando Dinamarca

a) sea designado en una solicitud internacional que se haya recibido por la Oficina de origen en dicha fecha o con posterioridad; o

b) sea objeto de una designación posterior recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular en dicha fecha o con posterioridad, o sea presentada directamente a la Oficina Internacional de la OMPI en dicha fecha o con posterioridad; o

c) haya sido designado en un registro internacional que se haya renovado en dicha fecha o con posterioridad.

26 de marzo de 2019